

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 29 de Diciembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Diciembre)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. José Requena Calabuig, almacenista en esta Corte, en solicitud de que se autorice el endoso de los talones de ferrocarril de las remesas de alcoholes y aguardientes, así como el de las guías y vendís correspondientes, siempre que se haga á nombre de comerciantes de la localidad de destino de la mercancía; y

Considerando que el reglamento de 7 de Septiembre último, dictado para la administración y cobranza de la renta de alcohol, no prohíbe la operación de que se trata, y en tal concepto debe ser permitida, porque puede facilitar las transacciones mercantiles sin lesionar los intereses de la Hacienda pública;

El REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que se autoricen los endosos mencionados, siempre que se cumplan los requisitos siguientes:

1.º Que los productos á que se refieran aquellos documentos hayan satisfecho las cuotas de fabricación y especial de consumo.

2.º Que el endoso de las guías ó vendís se haga por los fabricantes ó almacenistas que los expidieron, ó por sus representantes, autorizados en los puntos de llegada y á favor de fabricantes de aguardientes compuestos y licores, criadores, exportadores de vinos, rectificadores ó almacenistas que tengan cuenta corriente abierta en la Administración.

3.º Que se endosen en igual forma los totales de transporte de las mercancías.

4.º Que el cesionario admita el endoso; y

5.º Que los alcoholes ó aguardientes queden en la misma localidad á que se destinaban, según los documentos respectivos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Diciembre de 1904.—Castellano.—Sr. Director general de Aduanas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

En cumplimiento de la Real orden de esta fecha, se hace público que se hallan vacantes en las Escuelas Superiores de Comercio de Bilbao y de Valencia, esta última sostenida por la Diputación y el Ayuntamiento, las Cátedras de Lengua francesa, dotadas con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, las cuales han de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Mayo de 1903 y artículo 36 del de 22 de Agosto del mismo año. Los Catedráticos que deseen ser trasladados á las mismas podrán solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Además pueden aspirar á dichas Cátedras los Profesores auxiliares comprendidos en el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1903.

Todos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan, dentro del plazo señalado.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 21 de Diciembre de 1904.—El Subsecretario, C. de Albay.
(Gaceta del 26 de Diciembre.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4544

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE TARRAGONA

Por acuerdo de la Junta de Obras del puerto de Tarragona, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 del presente mes y cumplidos todos los requisitos prevenidos, se anuncia que

el día 31 de Enero de 1905, á las doce, se adjudicarán en pública subasta las obras de construcción de boyas de amarra y cuerpos muertos y para el suministro de cadenas y grilletes para fondearlas en el puerto de esta capital, y cuyo presupuesto de contrata es de 29.821'41 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en las disposiciones vigentes, en Tarragona y en el domicilio de esta Junta de Obras, calle de Oriente, núm. 2, ante una Comisión del seno de la misma, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, pliegos de condiciones y planos correspondientes en la Secretaría de la repetida Junta de Obras, todos los días laborables, desde las nueve á las trece horas.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría de la Junta, en las horas hábiles de Oficina, desde el día de la fecha hasta el momento de apertura de los pliegos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arregladas al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.491'07 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiéndose acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Tarragona 22 de Diciembre de 1904.—El Vicepresidente accidental, J. Escandell Ferrer.—El Secretario Contador, José Piqué.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, según cédula personal núm., expedida en, enterado del anuncio publicado con fecha y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de boyas de amarra y cuerpos muertos y para el suministro de cadenas y grilletes para fondearlas en el puerto de esta capital, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requi-

sitos y condiciones, y por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, sin enmienda ni raspadura, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como todo aquello en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 4545
GOBIERNO MILITAR DE TARRAGONA

Hay un membrete que dice: «Cuarto Cuerpo de Ejército.—E. M.—Sección 3.ª.—Orden general del día 16 de Diciembre de 1904, en Sevilla.—Ordenada por Real orden la apertura de juicio contradictorio á instancia del Sargento de Infantería Antonio Guerra Pérez, en solicitud de la Cruz de San Fernando, el Excmo. Sr. General de este Cuerpo de Ejército se ha servido resolver se publique en la orden general de este día lo siguiente:—Don Manuel Agar Cincunegui, Teniente Coronel del Cuerpo de E. M. del Ejército, se halla instruyendo por disposición superior el proceso prevenido en la ley de 18 de Mayo de 1862 á dicho Sargento, que solicita la Cruz de San Fernando por los méritos contraídos en la defensa del pueblo de Aliaga (Filipinas), en los días 4 al 7 de Septiembre de 1897. Si algún individuo de la misma clase ó superior á la del interesado tuviere que exponer en favor ó en contra del interesado acerca del derecho que cree asistirle, podrá hacerlo presentándose á dicho Sr. Fiscal, por escrito, bajo su palabra de honor, ó según corresponda á su clase, dentro del término de treinta días, á partir de la fecha de esta orden.—Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este día para su conocimiento y cumplimiento.—El General Jefe de E. M., Guillermo Iriarte.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Segundo Cuerpo de Ejército.—Estado Mayor.»—Excmo. Sr. General del Cuarto Cuerpo de Ejército.—Es copia.—El General Jefe de E. M., Juan David Zamora.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Cuarto Cuerpo de Ejército.—Estado Mayor.»—Es copia.—El Oficial 1.º, Secretario interino, Gregorio Quesada.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Propiedades.—Anuncio

El Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por acuerdo del día 24 de Noviembre último, se ha servido transmitir á D. Valentín Requena Sintés los censos que á continuación se relacionan, con la salvedad del derecho de retracto que á los dueños de las fincas censadas concede el art. 5.º del Real decreto de 5 de Junio de 1886.

Y no especificándose en el expediente quienes sean éstos, se les hace saber por medio de este anuncio que pueden ejercitar el mencionado derecho en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente á su inserción en el Boletín oficial de la provincia, justificando su cualidad de propietarios de las fincas acensuadas.

Tarragona 21 de Diciembre de 1904.—El Administrador de Hacienda, Eugenio Lazo.

Relación que se cita

Núm. de orden	FINCA CENSADA	Corporación á que se prestaba el censo	Pensión anua	
			Ptas.	Cs.
1	Una heredad en el término de Vendrell, partida Argila; lindante á O. herederos de Pedro Romén Minguella, mediante un camino y parte con los de José Bassa, á M. con D. Angel Guimerá, á P. con Ana Serra Trilla y con José Soler y á N. con María Vidal.	Al suprimido Monasterio de San Cucufate del Vallés.	Sin prestación de canon y á los efectos de la transmisión se fija en 100	
2	Una heredad en término de Celma, Ayuntamiento de Ayguamurcia, partida Valldoré; lindante al N. con José Surid, S. Pedro Cendra y Juan Figueras, E. N. Martí y O. con este último y Antonio Galofré.	Al Estado.	15.00	
3	Dos casas unidas, sitas en Vendrell, calle del Mar, números 42 y 44; lindantes por la derecha herederos de Tomás Virgili, izquierda Jaime Guasch y espaldas María Romeu Vidal.	Ala Abadía de S. Cucufate del Vallés.	Sin prestación de canon se fija en 6.50	
4	Una heredad en término de Santa Oliva, partida Viñet; lindante á O. con el camino público de Santa Oliva, M. Pedro Sanz, P. D. Juan Jové Boada y al N. con Pablo Figueras Lleó.	Al Monasterio de id.	Sin id.	0.15
5	Una heredad en id. id., partida Collada; lindante á O. con Francisco de A. Sales, á M. con el camino de Albiñana, á P. con María Papiol y Jaime Sales y N. con dicho Sales y parte con Pedro Mata.	Al id. id.	Sin id.	0.25
6	Una heredad en id. id., partida Colló Camí de Arbós; lindante á O. con Antonio Garriga y Pablo Unqué, á M. Antonio Torres, el camino de Arbós y Juan Nin, á P. con Ramón Aran y con un camino y á N. con Juan Mestre, Ramón Rosell y otros.	Ala Abadía de id.	Sin id.	0.15
7	Una heredad llamada Mas Perdut, sita en id. id.; lindante al N. camino llamado Molinant, tierras comunes y Magín Borrut, al E. con la división del término de Vellvey, Pedro Vidal y Francisco Totosaus, al S. con dicho camino Molinant, Salvador Galofré, José Ferrer y el Torrente de Santa Oliva y al O. con Salvador Antich, con una acequia, con Pablo Mañé y camino de Santa Oliva.	A la id. id.	Sin id.	0.50
8	Una heredad en id. id., partida Horta del Nogué; lindante al N. con José Jané, E. herederos de Dolores Soler, al S. herederos de casa Totosaus y con Pedro Mignet y á P. con el camino de la Parellada.	A la id. id.	Sin id.	0.15
9	Una heredad en id. id., partida Horta mes avall; lindante al N. con José Vallés, al E. con el camino de las Parelladas, al S. herederos de Juan Miret y Jaime Jané y al O. con Antonio Rosell.	A la id. id.	Sin id.	0.25

Núm. de orden	FINCA CENSADA	Corporación á que se prestaba el censo	Pensión anua	
			Ptas.	Cs.
10	Una heredad en id. id., partida Horta del Molí; lindante al N. con José Roijal y José Palau, al E. con Pedro Borrell y Jaime Janell, al S. Juan Subirat y al O. el Torrente de Santa Oliva.	A la id. id.	Sin id.	0.15
11	Una heredad en id. id., partida Horta de Baix; lindante al N. herederos de casa Totosaus, E. Miguel Casellas, S. Antonio Torras y O. con el Torrente.	A la id. id.	Sin id.	0.10
12	Una heredad en id. id., partida Horta del Trull; lindante á O. camino de la Parellada, á M. y P. Antonio Rosell y á N. parte con este y José Sales.	A la id. id.	Sin id.	0.15
13	Dos casas unidas en id. id., calle Mayor, números 14 y 16; lindante por O. Pedro Unqué y Bautista Mestre, á M. Antonio Garriga, á P. calle Mayor y N. Antonio Rosell, Pablo Guibernau y calle de Arbós.	A la id. id.	Sin id.	0.50
14	Un corral para ganado, sito en idem id., calle de las Rocas, sin número; lindante á O. y M. Antonio Rosell, P. con dicha calle y N. Juan Julivert.	A la id. id.	Sin id.	0.20
15	Una heredad en id. id., partida Pedreras; lindante á O. camino de Santa Oliva, M. Gregorio Julivert, P. con Pablo (a) Salleri y á N. con N. Mitjans.	A la id. id.	Sin id.	0.30
16	Una heredad en id. id., partida las Huertas; lindante á O. Juan Magriñá, M. Agustín Soler, P. dicho Magriñá y N. Pablo Carbonell.	A la id. id.	Sin id.	0.25
17	Una heredad en id. id., partida Huertas; lindante á O. Magín Roviro, M. Isidro Trillas y Beatriz Ferrer, P. Antonio Virgili mediante camino de las Covas y N. herederos de José Soler.	A la id. id.	Sin id.	0.10
18	Una heredad en id. id., partida Horta; lindante á O. José Nin, M. Blas Rovira, P. y N. Antonio Salvat.	A la id. id.	Sin id.	0.45
19	Una heredad en id. id., partida Pedreras; lindante á O. José Nin, M. Francisco Soler, P. José Escofet Olivellá y N. Francisco Olivé.	A la id. id.	Sin id.	0.15
20	Una heredad en id. id., partida del Sintu; lindante N. carrerada del Alsina, á E. camino de la Torregasa, al S. Jaime Soler, Pedro Mata y Miguel Casellas y al O. Pedro Planas.	A la id. id.	Sin id.	0.30
21	Una heredad en id. id., partida del Colló Cal Unqué; lindante á O. y M. Juan Alcover, á P. Mariagna Brunet y N. Juan Llavería.	A la id. id.	Sin id.	0.20
22	Una heredad en id. id., partida Pedreras ó Viñet; lindante á O. con la carretera de Vendrell á Santa Oliva, M. José Nin y Josefa Rignal, P. Antonio Cañis, N. Buroná y Felix Junyent y á N. Antonio Cañis y herederos de Antonio Carner.	A la id. id.	Sin id.	0.55
23	Una heredad en id. id., partida Viñet; lindante á O. Isidro Guimerá, M. Pablo Vidal, P. Juan Güell y N. camino de las Pedreras.	A la id. id.	Sin id.	0.10
24	Una heredad en id. id., partida Viñet; lindante á O. carretera de Santa Oliva, M. con Juan Figueras, á P. Pedro Martí Fons y á N. con José Moragas.	A la id. id.	Sin id.	0.20
25	Una heredad en término de id. id., partida Pedreras; lindante á O. José Borrell, M. José Urpí, P. José Bamón, mediante el camino de las Pedreras y N. Francisco Solé.	A la id. id.	Sin id.	0.35
26	Una heredad en id. id., partida Viñet; lindante á O. Francisco Seste Soler, M. Rafael Fusté, P. con el camino de Santa Oliva y N. Juan Nin.	A la id. id.	Sin id.	0.40
27	Una heredad en id. id., partida			

Núm. de orden	FINCA CENSADA	Corporación á que se prestaba el censo	Pensión anual		Núm. de orden	FINCA CENSADA	Corporación á que se prestaba el censo	Pensión anual	
			Ptas.	Cs.				Ptas.	Cs.
28	Viñet; lindante á O. camino de Santa Oliva, M. con una carrerada, á P. Juan Fons y N. Pablo Figueras.	A la id. id.	Sin id.	0'25	45	lindante al E. Miguel Casellas, S. José Armejach, al O. camino de Arbós y N. Agustín Mitjans.	A la id. id.	Sin id.	0'10
29	Una heredad en igual término y partida que la anterior; lindante á O. camino de Santa Oliva, M. Jaime Ventosa, P. Juan Soler y Juan Fons y al N. con una carrerada.	A la id. id.	Sin id.	0'40	46	Una heredad en término de id. id., partida Pedrera; lindante á O. Mariano Carner y Puig, á M., P. y N. con Antonio Cañis.	A la id. id.	Sin id.	0'20
30	Una heredad en id. id., partida Hortas; lindante á O. y N. Salvador Serra, M. Sebastián Rubio y P. camino de Santa Oliva y José Queral.	A la id. id.	Sin id.	0'15	47	Una heredad en id. id., partida Camí den Serra; lindante á O. Juan Alcover, M. dicho camino, P. Cristóbal Llevadías y N. Francisco Ventosa.	A la id. id.	Sin id.	0'10
31	Una heredad en id. id., partida dels Colls de Casa Unqué; lindante á O. con Lorenzo Cruset, M. y P. Pablo Miqué y N. Antonio Garriga.	A la id. id.	Sin id.	0'15	48	Una heredad en id. id., partida Vendrell á Santa Oliva, M. menores de José Escofet Olivella y á P. y N. con D. Juan Fons Boda.	Al Abate de id.	Sin id.	0'50
32	Una heredad en id. id., partida Pedrera; lindante á O. Rosa Rosell, M. Juan Alcover, P. dicha Rosell y N. Gregorio Serra.	A la id. id.	Sin id.	0'20	49	Una heredad en id. id., partida Torrente; lindante á O. Pablo Gomis, M. viuda y herederos de José Vidal, P. Torrente de La Bisbal y N. Francisco Vidal.	Al id. id.	Sin id.	0'25
33	Una heredad en id. id., partida Hortas; lindante á O. camino de Santa Oliva á Bellvey, M. Antonio Torres, P. una carrerada y N. Juan Papiol y herederos de Juan Nin.	A la id. id.	Sin id.	0'30	50	Una heredad en id. id., partida Pedreras; lindante á O. Isidro Morenas y Gregorio Julivert, M. herederos de José Socias, P. José Mañé y N. dicho Julivert.	Al id. id.	Sin id.	0'15
34	Una heredad en id. id., partida Huertas; lindante al N. Juan Queral, S. era llamada del Saler y camino que va al Molí alt, O. este mismo camino y E. con una acequia.	A la id. id.	Sin id.	0'25	51	Una heredad en id. id., partida Priorato; lindante á O. Francisco Mañé Vidal y otros, M. con el Torrente, Antonio Ventosa y otros, á P. una senda y camino de Santa Oliva y N. con dicho camino.	Al id. id.	Sin id.	0'75
35	Una heredad en id. id., partida Curtó; lindante á O. calle Mayor, M. Rosa Rosell Sanahuja, P. Antonio Garriga y N. el camino que dirige á can. Bolet.	A la id. id.	Sin id.	0'10	52	Una heredad en id. id., partida Casellas y María Rafol.	A la Abadía de id.	Sin id.	0'50
36	Una heredad en id. id., partida Rectoría; lindante á O. Pedro Rosell, M. Rosa Rosell Sanahuja y herederos de María Borrell, P. camino y N. herederos de Salvador Queral.	A la id. id.	Sin id.	0'40	53	Una heredad en id. id., partida Camí den Serra; lindante á O. Buenaventura Galofré, M. José Antich y Ramón Fontana y á P. y N. con el Torrente.	Al Abate de id.	Sin id.	0'55
37	Una heredad en id. id., partida Parelada; lindante á O. herederos de Ramón Totosaus, M. carrerada que dirige á Mas Perdut, P. camino de Bellvey á Santa Oliva y N. Salvador Queral y Juan Miret.	A la id. id.	Sin id.	0'75	54	Una heredad en id. id., partida Viñet; lindante á O. Pedro Nin, M. José Nin y Teresa Ventosa, P. Antonio Sanet y N. Pablo Dinarés.	A la Abadía de id.	Sin id.	0'20
38	Una heredad en id. id., partida Torrent; lindante á O. camino del Torrent, M. Maria Soler, P. Antonio Torres y N. camino de Albiñana.	A la id. id.	Sin id.	0'15	55	Una heredad en id. id., partida Molino den Serra; lindante á O. Pedro Rosell, M. herederos de Salvador Antich, P. Pablo Estallega y N. herederos de Antich.	A la id. id.	Sin id.	
39	Una heredad en id. id., partida Parelada; lindante á O. herederos de Ramón Totosaus, M. Juan Alcover, P. camino de las Pareladas y N. Ramón Martí.	A la id. id.	Sin id.	0'10	56	Una heredad en id. id., partida Collada; lindante á O. Antonio Torres, M. el camino Collada, P. Jaime Escarré Jané y N. Miguel Casellas.	A la id. id.	Sin id.	0'40
40	Una heredad en id. id., partida Masets; lindante al E. y S. Francisco Gay, O. Francisco Queral y N. Martín Queral.	A la id. id.	Sin id.	0'25	57	Una heredad en id. id., partida Collada; lindante á O. Jaime Escarré Jané, M. camino Collada, P. Antonio Ventosa Mañé y N. Miguel Casellas.	A la id. id.	Sin id.	0'30
41	Una heredad en id. id., partida Camino de Vendrell; lindante al E. dicho camino, S. Rosa Mañé, O. camino de las Pedreras y N. Isidro Fontana.	A la id. id.	Sin id.	0'30	58	Una heredad en id. id., partida Molí den Serra; lindante al N. camino que lleva el nombre de la partida, con Juan Nin y Rafael Fusté, al S. José Casals y otros, O. D.ª Rosa Tosa y otros y P. camino de Santa Oliva, Rafael Fusté y otros.	A la id. id.	Sin id.	1'00
42	Una heredad en id. id., partida Collada; lindante á O., P. y N. Francisco Soler y á S. camino de Albiñana.	A la id. id.	Sin id.	0'10	59	Una heredad en id. id., partida Bovera; lindante á E. término de Bellvey, O. Francisco Totosaus, S. viuda de José Vidal y N. Pedro Unquet.	A la id. id.	Sin id.	0'20
43	Dos casas unidas y huerto contiguo, sitas en id. id., calle Mayor, números 6 y 8; lindante á M. Francisco Nin, N. Juan Mitjans, P. Juan Alcover y al frente dicha calle.	A la id. id.	Sin id.	1'00	60	Una casa en id. id., calle de Arbós, núm. 11; lindante á P. Antonio Carreras, O. Bartolomé Pascual, N. Pedro Rosell y M. con la calle.	A la id. id.	Sin id.	0'25
44	Un pajar y dos céntimos de tierra sita en id. id., calle de Arbós;					Una heredad en id. id., partida Parelada; lindante al E. Antonio Rosell mediante camino de las Pareladas, S. Juan Alcover, O. con este último, Jaime Escarré y otros y N. Pedro Rosell y Pedro Planas.	A la Rectoría de Santa Oliva.		15'00

Responsabilidad por utilidades.—Año de 1901.

Don Justo Celma Comas, Agente auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública, Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentra comprendida D.ª Carmen Moreso Molá, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de la misma que con fecha de hoy dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á la deudora incluida en la anterior relación.

Notifíquese á la misma esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Así, pues, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Tortosa 27 de Diciembre de 1904.—Justo Celma.

Responsabilidad por utilidades.—Año de 1901.

Don Justo Celma Comas, Agente auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentra comprendida D.ª Genoveva Ferré Igual, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de la misma que con fecha de hoy dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto á la deudora incluida en la anterior relación.

Notifíquese á la misma esta providencia á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación, con dos testigos designados al

efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Tortosa 27 de Diciembre de 1904.—Justo Celma.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rocafort de Queralt

Rectificado el presupuesto municipal de ingresos y gastos de este pueblo para el próximo año de 1905, con arreglo á la circular núm. 3.546, inserta en el Boletín oficial de la provincia núm. 255, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, con el fin de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se crean convenientes.

Rocafort de Queralt 24 de Diciembre de 1904.—El Alcalde accidental, José Tomás.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecols

Habiendo sufrido extravío la cédula personal de 9.ª clase, núm. 456, expedida por esta Alcaldía el día 16 de Mayo próximo pasado, se hace público por medio del presente edicto para que nadie pueda hacer uso de dicho documento, habiéndose librado á la interesada D.ª María Teresa Abelló Cabré la certificación de matriz correspondiente.

Riudecols 29 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Jaime Cabré.

Don José Galofré Ferrán, Juez municipal de Vilarrodona,

Por la presente y en méritos de juicio verbal promovido por D. Antonio Ferrer Aluja, contra el heredero ó herederos de José Mateu Aloja, de ignorado paradero, se anuncia que el día veinte y ocho del mes de Enero próximo venidero y hora de las once, se venderá en pública subasta, en el local audiencia de este Juzgado, la finca siguiente:

La mitad de la casa indivisa situada en esta villa, calle Quintana de la Iglesia, sin número; lindante á la derecha, al salir, con D. José Pons Montserrat; por la izquierda con José Fábregas y por espalda con la acequia del riego; valorada en doscientas pesetas..... 200 ptas.

La subasta se celebrará con arreglo á las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta los licitadores, antes de dar principio al acto, depositarán en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de éste, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda. Acto continuo del remate se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños, á excepción de la correspondiente al mejor postor, la cual quedará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercera. El certificado supletorio de los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que pretendan licitar, previéndoles que deberán conformarse con aquél y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Vilarrodona á veinte y siete de Diciembre de mil novecientos cuatro.—José Galofré.—Ante mí, el Secretario, Antonio Domingo.

Núm. de orden	FINCA CENSIDA	Corporación á que se prestaba el censo	Pensión anual	
			Ptas.	Cs.
61	Una heredad en id. id., partida Parellada; lindante al E. Francisco Mitjans, mediante margen, al O. Jaime Escarré, al S. Francisco Queraltó y N. con este último.	Al Abate de San Cucufate del Vallés.	15	00
62	Una heredad en id. id., partida del Cañá; lindante al E. Francisco Totusaus y Pedro Rosell, mediante acequia del molino, S. Salvador Antich y parte Pedro Planas, O. con éste, José Jané y José Morell y N. Francisca y Josefa Totusaus.	A la Rectoría de Santa Oliva.	15	00
63	Una casa molino llamado del Cañá, de núm. 2, teniendo contiguo dos jornales de tierra regadío, sita en dicho término de Santa Oliva; lindante al E. riera de dicho pueblo, S. y O. Pedro Figueras Totusaus y N. Josefa Totusaus.	A la id. id.	15	00
64	Una heredad en id. id., partida Camp de la Esperansa; lindante al E. Francisco Queralt mediante el camino de la Parellada, S. Jaime Escarré y dicho Queralt, O. con éstos mismos y N. Juan Alcover y otros.	A la id. id.	15	00
65	Una heredad en id. id., partida del Cañá; lindante al E. Francisco Baldrich y herederos de Juan Miret, á S. Pablo Mañé y otros, á O. Juan Julivert y Pablo Francesch y N. riera de Santa Oliva, Antonio Rosell y Jaime Escarré.	A la id. id.	15	00
66	Una casa en id. id., calle de Arbós, núm. 4.; lindante á derecha Pedro Planas, á P. Juan Mestre, M. Pedro Unqué y á N. con dicha calle.	A la Abadía de S. Cucufate del Vallés.	Sin id.	0'50
67	Un pajar en id. id., calle de Arbós, sin número; lindante á O. Francisco Mateu, P. Antonio Casellas, M. Juan Rosell y al frente dicha calle.	A la id. id.	Sin id.	0'15
68	Una casa señalada de número 21 y una tierra de 75 céntimos de jornal contigua á aquella, sita en el pueblo y término de Santa Oliva; lindante en junto á M. Magín Sonet y el Castellet, á N. Dolores N. (a) Fustaró y Jaime Queralt, á P. José Raspall, Juan Nin y José Casellas y O. calle de las Rocas.	A la id. id.	Sin id.	0'40
69	Una heredad en id. id., partida Horta; lindante á O. Pablo Company y Mariángela Miret, á M: el mismo Company, mediante un margen, P. Juan Nin y Pedro Juan Magriñá y al N. Magín Rovirosa Serra.	Al Abate de id.	Sin id.	0'15
70	Una heredad en id. id., partida Viñet ó las Pedreras; lindante á O. camino de Santa Oliva, M. Viuda y herederos de Juan Trillas y barranco de las Cuatro-torres, á P. Carlos Ramón, Pedro Urpí y Teresa Vidal.	Al id. id.	Sin id.	0'50
71	Una heredad en id. id., partida Pedreras; lindante á O. Juan Alcover, M. Pedro Nin, P. D. Carlos de Morenes y N. Pablo Dinarés.	A la Abadía de id.	Sin id.	0'25
72	Una casa en id. id., calle Mayor, núm. 32; lindante á N. Pedro Rosell, M. Isidro Cañellas, O. dicho Rosell y al frente con la calle.	A la id. id.	Sin id.	0'50
73	Una heredad en id. id., partida Pedreras; lindante á O. y M. Francisco Marcé, P. Francisco Papiol y N. José Callés.	A la id. id.	Sin id.	0'20
74	Una casa en id. id., calle de la Plasetta, núm. 22; lindante á P. balsa del pueblo, O. José Raspall, N. José y Antonio Casellas y M. con la calle.	A la id. id.	Sin id.	0'50
75	Una heredad en id. id., partida Torrent del Garriga; lindante á O. José Palau, M. José Raspall y P. y N. camino del Torrent.	A la id. id.	Sin id.	0'10

(Se continuará.)

